



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1432**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA FUNDACIÓN ATLÁNTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 24 de julio de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 14/04/23, (Expediente N° 05399-23); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC/PP N° 222/2023 del 31/05/23; el Memorando M DGAF-097-2023 del 05/06/23; el Dictamen DIDI N° 695/2023 del 16/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 124/2023 del 11/07/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 14 de abril de 2023, (Expediente N° 05399-23), la Sra. Anamaría Achón Carrillo, representante de Fundación Atlántica, solicita la renovación de registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución...*”, y el Art. 4°) ESTABLECER que los Servicios de Asistencia Técnica que se encuentren con habilitación vigente a la fecha de la publicación de la presente resolución, permanecerán como habilitados hasta la fecha de sus respectivos vencimientos, pudiendo al término de la vigencia, presentar la solicitud de habilitación permanente”.

Que, por Memorando M-DSFC/PP N° 222/2023 del 31 de mayo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°,9°,16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica-SAT... esta Dirección no encuentra Objeciones con relación al representante del Área Técnica ING. GUSTAVO ADOLFO ALVARENGA CAJES y la gestión del SAT FUNDACIÓN ATLÁNTICA, representada por ANA MARÍA ACHÓN CARRILLO se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación como SAT...”.

Que, por Memorando M DGAF-097-2023 del 5 de junio de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por Fundación Atlántica en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k - l...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 695/2023 del 16 de junio de 2023, y recomienda: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) LA FUNDACIÓN ATLÁNTICA, representado por ANAMARÍA ACHÓN CARRILLO (DIRECTORA EJECUTIVA) y el ING. GUSTAVO ADOLFO ALVARENGA CAJES (PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) de conformidad al Art. 16 Inc. h) del estatuto de la Fundación, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco el FONAVIS...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 124/2023 del 11 de julio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación de registro permanente a la empresa “FUNDACIÓN ATLÁNTICA”... con RUC. N° 80040774-1, en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: María Magdalena Mareco de Álvarez, con C.I N° 709.752.- b) Área Social: María de la Paz Almeida Alarcón, con C.I N° 3.746.272.- c) Área Jurídica: Luis María Palacios Mazo, con C.I N° 2.356.272.- d) Área Técnica: Gustavo Adolfo Alvarenga Cajés, con C.I. N° 326.192...”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1432**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DE LA FUNDACIÓN ATLÁNTICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 24 de julio de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la Fundación Atlántica, con RUC N° 80040774-1, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Fundación Atlántica, con RUC N° 80040774-1 Representada en forma conjunta por Anamaria Achón Carrillo y el Ing. Gustavo Adolfo Alvarenga Cajés.	a. Área Administrativa: María Magdalena Mareco de Álvarez, con C.I. N° 709.752.
	b. Área Social: María de la Paz Almeida Alarcón, con C.I. N° 3.746.272.
	c. Área Jurídica: Luis María Palacios Mazo, con C.I. N° 2.356.272.
	d. Área Técnica: Gustavo Adolfo Alvarenga Cajés, con C.I. N° 326.192.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la Fundación Atlántica, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro